



Resolución Municipal N° 609/2010
á, 23 de diciembre de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1914/2010 del 18 de noviembre de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 30 de noviembre de 2010, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 196/2010, referente a la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE EMISIÓN DE RAYOS X STRATON PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA SENSATION 64 CARDIAC MARCA SIEMENS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Excepción No. 02/2010, asignado como Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 196/2010, referente a la "ADQUISICIÓN DE UN (1) TUBO DE EMISIÓN DE RAYOS X STRATON PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA SENSATION 64 CARDIAC MARCA SIEMENS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, como resultado del proceso de Contratación por Excepción No. 02/2010, Contrato OMDH No. 196/2010, la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación por Excepción No. 183/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, adjudico la "ADQUISICIÓN DE UN (1) TUBO DE EMISIÓN DE RAYOS X STRATON PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA SENSATION 64 CARDIAC MARCA SIEMENS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", a la Empresa SIEMENS S.A., representada legalmente por el señor Víctor Manuel Tamayo Correa, según Poder de Representante Legal No. 306/2008;

Que, el objeto de la Contratación consiste en proveer según su propuesta adjudicada y las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación por excepción para la "Adquisición de Un Tubo de Emisión de Rayos X Straton para Equipo de Tomografía Sensation 64 Cardiac Marca SIEMENS, para el hospital Municipal San Juan de Dios";

Que, como producto del proceso de contratación por excepción y la adjudicación referida anteriormente, se elaborado el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 196/2010, por el monto total de Bs. 1.168.996,34.- (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 34/100 BOLIVIANOS), pagaderos contra entrega del objeto del Contrato, luego de emitida la conformidad por los encargados de recepción de la entidad COMPRADORA;

Que, al ser este un proceso de contratación por excepción, la Resolución Administrativa No. 712/2010, de fecha 19 de octubre de 2010, resuelve en su artículo primero: "Autorizar el Inicio del Proceso de contratación bajo la modalidad por excepción de Un Tubo de Emisión de Rayos X Stration para Equipo de Tomografía Sensation 64 Cardiac Marca SIEMENS, por un monto de Bs. 1.168/996,34.- (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis 34/100 Bolivianos)";

Que, las Certificaciones Presupuestarias No. 2242010 de fecha 06 de octubre de 2010 por Bs. 900.000,00.- (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos) y No. 21010 de fecha 14 de octubre de 2010 por Bs. 268.996,34.- (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis 34/100 Bolivianos), haciendo un total certificado de Bs. 1.168.996,34.- (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis 34/100 Bolivianos);



Que, la Empresa "SIEMENS S.A.", representada legalmente por el señor Víctor Manuel Tamayo Correa, según Poder de Representante Legal No. 306/2008, como adjudicatario de la "ADQUISICIÓN DE UN (1) TUBO DE EMISIÓN DE RAYOS X STRATON PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA SENSATION 64 CARDIAC MARCA SIEMENS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas, la presentación de la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica establecidas;

Que, el presente proceso de Contratación por Excepción, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181, del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria No. 145 de fecha 23 de diciembre del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano No. 196/2010, por el monto total de Bs. 1.168.996,34.- (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 34/100 BOLIVIANOS), que será pagados contra entrega del objeto del Contrato, luego de emitida la conformidad por los encargados de recepción de la entidad compradora, para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) TUBO DE EMISIÓN DE RAYOS X STRATON PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA SENSATION 64 CARDIAC MARCA SIEMENS, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el señor Víctor Manuel Tamayo Correa, representante legal de la Empresa "SIEMENS S.A.", contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado, en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA